



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con los escritos que anteceden, para que se sirva proveer, informando que el término de suspensión dispuesto en la providencia que antecede se encuentra vencido.

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	REFIMAX SAS
DEMANDADO	PUBLIMAX SING COMERCIALIZADORA SAS MIGUEL EDUARDO OREJUELA
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00010-00

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido y de conformidad con el Art. 163 del C. G. del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDESE la actuación de las presentes diligencias, continúese con su curso normal.

SEGUNDO: Como quiera que la parte demandada se encuentra notificado tal como quedó consignado en el auto que antecede, quienes manifestaron su intención de no contestar la demanda ni proponer excepciones, en firme esta providencia pasa a despacho para recibir el fallo respectivo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA MARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY **24 SEP 2021**, NOTIFICO EN

ESTADO N°. **94**

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA